



REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

EDICTO No.038

18 de agosto de 2025

La Administración Regional Área Económica Especial en Panamá Pacífico, por este medio, hace saber a los interesados que, se ha dictado una Resolución que es de fecha y tenor siguiente:

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCIÓN No.417-ARZAEPP-2025-PI
18 de agosto de 2025

**EL ADMINISTRADOR REGIONAL DE ADUANAS, ÁREA ECONÓMICA ESPECIAL
EN PANAMÁ PACÍFICO, ENCARGADO.**

En uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

DECLARAR LA RETENCIÓN PROVISIONAL de la mercancía retenida en la Área Económica Especial en Panamá Pacífico dentro del equipaje de la señora **YEIMI OCAMPO**, con pasaporte No. **AT037164** de nacionalidad colombiana, que consistía en **UN (01) RELOJ CON LA MARCA ROLEX, UN (01) RELOJ CON LA MARCA TISSOT, CINCO (05) GORRAS CON LA MARCA COACH, CINCO (05) GORRAS CON LA MARCA HUGO BOSS, TRES (03) GORRAS CON LA MARCA CLEMENT, CINCO (05) GORRAS CON LA MARCA NEW ERA Y LOGO DE EQUIPOS DE LA MLB, DIEZ (10) GORRAS CON LA MARCA NIKE Y LOGO DE EQUIPOS DE LA MLB**, hasta tanto varíe la situación procesal que amerite dejar sin efecto la medida.

PONER a disposición de la Dirección de Propiedad Intelectual las mercancías descritas, para que prosiga las diligencias que se estimen pertinentes.

ORDENAR la notificación por edicto de la presente Resolución, a fin que surta los efectos legales correspondientes.

REMITIR copia del edicto a la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial (DIGERPI) y a la Administración Regional de Aduanas, Área Económica Especial en Panamá Pacífico, para los fines pertinentes.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008; Ley N°35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley N° 61 de 05 de octubre de 2012 y Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de Noviembre de 1996 modificado por el Decreto Ejecutivo 466 de 20 de octubre de 2015.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(fdo.)
Moisés Cáceres
Secretario Ad Hoc

(fdo.)
Donald Solís
Administrador Regional de Aduanas
Área Económica Especial en Panamá
Pacífico, encargado.

Para que sirva de formal notificación al propietario del derecho protegido, al consignatario de la mercancía y a terceros interesados; se fija el presente EDICTO por tres (3) días hábiles en un lugar visible de esta Administración en las oficinas de la Dirección de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de Aduanas y en la Dirección General de Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Comercio e Industrias (DIGERPI).

MOISÉS CÁCERES
Secretario Ad-



LCDO. DONALD SOLÍS
Administrador Regional de Aduanas
Área Económica Especial en Panamá
Pacífico, encargado.

Se fija el presente EDICTO a las 1:00 de la tarde del día de hoy 18 del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

Vencido el término correspondiente, se desfija el presente EDICTO a las _____ de la _____ del día de hoy _____ del mes de _____ dos mil veinticinco (2025).